UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

FORMACIÓN

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la INTRANET de la Universidad.
Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA

1. OBJETO

Determinar la metodología para identificar los requisitos legales reglamentarios de seguridad y salud en el trabajo para la prestación del servicio, que sean aplicables al objeto social de la institución, incluyendo los de otra índole que sean pertinentes, y a su vez la evaluación en el cumplimiento de los mismos.

2. ALCANCE

Aplica para todos los procesos de la Universidad, desde la revisión de la normatividad reglamentaria legal vigente colombiana en seguridad y salud en el trabajo, hasta la proposición de medidas de cumplimiento y planes de mejora de requisitos legales y otros requisitos a nivel nacional, regional, local o Institucional.

3. RESPONSABLES

Son responsables por el correcto desarrollo del presente documento, en cada una de sus fases:

- ✓ **Rector,** por conocer, promover, monitorear el cumplimiento de los requisitos legales, y establecer planes de mejoramiento en caso de que no se estén cumpliendo.

- ✓ **Coordinación de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar,** por mantener actualizado este instructivo, llevando a cabo su ejecución desde la identificación de requisitos legales aplicables, hasta la evaluación y su implementación en la organización.

- ✓ **Jefes de áreas,** Por conocer y hacer cumplir los requisitos legales aplicables que sean de su alcance y hacer rendición de cuentas por el cumplimiento de requisitos legales.

- ✓ **Empleados,** Por conocer y cumplir los requisitos legales aplicables que sean de su alcance y hacer rendición de cuentas por el cumplimiento de requisitos legales.

4. DEFINICIONES

4.1. **Requisito Legal:** Es la exigencia establecida por Ley, vigente, de aplicación concreta por cada organización en el desarrollo del objeto social. Lo hay de carácter general para todas las organizaciones y hay más específicos: en función del sector al que pertenece cada organización, del territorio en el que se asienta, del número de trabajadores, etc. Es de obligatorio cumplimiento.

4.2. Requisito Contractual: Es el acordado con el cliente, para cumplimiento particular de compromisos técnicos, administrativos de seguridad y salud en el trabajo

4.3. Requisitos voluntarios: Cualquier compromiso asumido por la empresa relativo a su interacción con la seguridad y salud en el trabajo, sin que sea con ocasión a acuerdos contractuales o normativos.

4.4. Normatividad: Es el marco regulatorio nacional que existe en el ordenamiento jurídico y que regula los distintos comportamientos y acciones de toda persona natural o jurídica.

4.5. Ley: Norma expedida por el Congreso de la República y que tiene como característica ser de obligatorio cumplimiento, de contenido general, abstracto e impersonal

4.6. Decreto - Ley: Acto expedido por el Presidente de la República y todos sus Ministros que tiene la misma fuerza de Ley, pero que por mandato constitucional o facultades temporales otorgados por el máximo legislador tiene fuerza de Ley

4.7. Decreto: Acto administrativo expedido por el Gobierno para reglamentar una ley.

4.8. Resolución: Acto administrativo por el cual las diferentes entidades de la administración pública adopta decisiones bajo los parámetros legales en el ejercicio de sus funciones.

4.9. Circular: Escrito dirigido a varias personas o entidades para notificar algo

4.10. ARL: Administradora de riesgos laborales.

5. DESCRIPCION POR FASES

1. **Identificación de requisitos legales aplicables a la organización**: La coordinación de seguridad, salud en el trabajo y bienestar, realiza la identificación de los requisitos legales que sean reglamentarios para la prestación del servicio de la Institución, en materia de seguridad y salud en el trabajo, debe realizarse mediante la información de las fuentes que haya establecido la institución, y otras fuentes con las que se tenga convenida el acompañamiento en cuanto a esta fase. Las fuentes en la que inicialmente se apoyara la identificación de requisitos legales, entre otras son:

   - Página virtual de la administradora de riesgos laborales y comunicados emitidos por medio físico.
   - Página virtual del Ministerio del Trabajo y Protección social - http://www.mintrabajo.gov.co - y comunicados emitidos por medio físico.
   - Página virtual de la alcaldía - www.barranquilla.gov.co- y comunicados emitidos por medio físico.

2. **Comunicación de requisitos legales:** La coordinación de seguridad, salud en el trabajo y bienestar, una vez identificados los requisitos legales aplicables a la Institución, define las

acciones que se deben desarrollar para cumplir el requisito y se comunica a las partes interesadas, de acuerdo a los procedimientos de comunicación interna.

3. **Evaluación del cumplimiento legal:** La coordinación de seguridad, salud en el trabajo y bienestar, debe realizar anualmente la evaluación del cumplimiento legal de los requisitos aplicables, registrando la evidencia que soporta el cumplimiento en la matriz de requisitos legales. Cuando en el resultado de la evaluación se evidencie incumplimiento a un requisito legal, debe aplicar una acción preventiva o correctiva, según sea el caso para llegar a su cumplimiento en el menor plazo posible. El seguimiento a los planes de acción realizados para el cumplimiento de la legislación los cuales son reportados a la gerencia en reunión de revisión gerencial. La evaluación del cumplimiento también se debe realizar durante auditorías internas o externas al sistema de gestión, en inspecciones, observaciones y entrevistas con los trabajadores.

4. **Consulta y actualización de los requisitos**: La coordinación de seguridad, salud en el trabajo y bienestar, cuando se presenten cambios en la legislación, actualiza la matriz de requisitos legales, teniendo como fuente de información las diferentes fuentes como las páginas de los ministerios y consultas con asesores. En caso de identificarse requisitos legales y otros derogados en su totalidad, estos requisitos se retiran inmediatamente de la matriz de requisitos legales. Esta información debe comunicarse oportunamente a las partes interesadas. Siempre que se realice un cambio o actualización en la matriz de requisitos legales y otros en seguridad y salud en el trabajo, se debe actualizar la fecha en dicho formato y registrar el cambio y modificación.

5. **Seguimiento, medición y mejora del proceso:** La coordinación de seguridad, salud en el trabajo y bienestar, realiza la medición periódica por intermedio de las revisiones de evaluación de requisitos legales y otros, para determinar la proporción de cumplimiento de la normativa legal vigente, y de igual forma identificar las acciones correctivas, preventivas y de mejora que sean necesarias y pertinentes.

6. **Adaptación de proceso:** La coordinación de seguridad, salud en el trabajo y bienestar, en caso de que no pueda cumplirse en algunas de sus fases, el presente instructivo, debe solicitar apoyo de parte de la asesoría y consultoría del área jurídica de la institución y/o ARL, quienes determinan las acciones que deban ejecutarse sin que se vea afectado el cumplimiento reglamentario legal.

6. REFERENTES NORMATIVOS

Decreto Ley 1072 de 2015.
Resolución 0312 de 2019

7. REGISTROS

Código	Nombre	Tipo	Nivel de Acceso	Almacenamiento	Responsable	Tiempo de retención	
						Archivo gestión	Archivo central
FI-GH-IN-02-01	Matriz de requisitos legales.	Físico Magnético	Restringido	Archivo SG SST.	Coordinador SST y Bienestar	Permanente	